

PRESUPUESTOS GENERALES

DE

GASTOS É INGRESOS

PARA LAS POSESIONES ESPAÑOLAS

DEL

GOLFO DE GUINEA

En el año económico de 1897 á 1898.

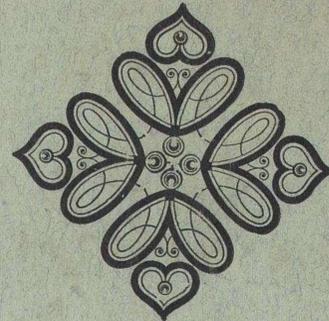


MADRID

IMPRENTA DE LOS HIJOS DE M. G. HERNÁNDEZ

Libertad, 16 duplicado, bajo.

1897



35612(6718)
pre
3V 129

V 336.12(671.8)
Pre

PRESUPUESTOS GENERALES

DE

GASTOS É INGRESOS

PARA LAS POSESIONES ESPAÑOLAS

DEL

GOLFO DE GUINEA

En el año económico de 1897 á 1898.



MADRID

IMPRESA DE LOS HIJOS DE M. G. HERNÁNDEZ

Libertad, 16 duplicado, bajo.

1897

Q. 189.995



MINISTERIO DE ULTRAMAR

INDICE de los documentos de que consta el presupuesto general de las posesiones españolas del Golfo de Guinea para 1897-98.

DOCUMENTOS — Números.		Páginas.
1	<i>Exposición</i>	5
2	<i>Real decreto</i>	6
3	<i>Estado letra A</i>	7
4	<i>Estado letra B</i>	11
5	PORMENOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
	Capítulo 1. ^o —Servicio central de la Colonia.....	13
	— 2. ^o —Gastos diversos.....	13
	— 3. ^o —Pensiones.....	13
	— 4. ^o —Gobierno de la Colonia y Subgobierno de Elobey.— <i>Personal</i>	14
	— 5. ^o —Policía y servicio sanitario.— <i>Personal</i>	15
	— 6. ^o —Gobierno de la Colonia y Subgobierno de Elobey.— <i>Material</i>	15
	— 7. ^o —Policía y servicio sanitario.— <i>Material</i>	16
	— 8. ^o —Comunicaciones.— <i>Material</i>	16
	— 9. ^o —Estación naval.....	16
	— 10. ^o —Estación naval.— <i>Material</i>	18
	— 11. ^o —Instrucción pública y Culto y Clero.— <i>Personal</i>	19
	— 12. ^o —Instrucción pública y Culto y Clero.— <i>Material</i>	20
	— 13. ^o —Obras públicas.....	21
	— 14. ^o —Inmigración, colonización y subvenciones.....	21
	— 15. ^o —Gastos imprevistos.....	22
	— 16. ^o —Ejercicios cerrados.....	22

MINISTERIO
DE
ULTRAMAR

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. los presupuestos de las posesiones españolas del Golfo de Guinea para el año económico de 1897 á 1898, cuya confección no ofrece grandes novedades con relación á los del año actual; pues no habiendo tenido alteración las consignaciones que son la base de sus ingresos, tampoco tiene aumento la cifra de los gastos, si bien la circunstancia de no haberse realizado en este año ni considerarse indispensable para el venidero algún servicio consignado en los capítulos 9.º y 10.º del presupuesto anterior consiente que se dediquen mayores créditos, aunque nunca tanto como fuera de desear, á las atenciones de colonización, obras é instrucción públicas, y algun otro de notoria utilidad para los adelantos de la colonia.

Fundado en lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto decreto.

Madrid 30 de Junio de 1897.

SEÑORA:
Á L. R. P. DE V. M.,
TOMÁS CASTELLANO Y VILLARROYA.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, oído el Consejo de Filipinas y posesiones españolas del Golfo de Guinea;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los gastos en la colonia de Fernando Poo para el año económico de 1897-98 se fijan en 259.355 pesos 56 centavos, según el pormenor de capítulos y artículos que aparecen en el estado letra *A*.

Art. 2.º Los ingresos para cubrir las obligaciones á que se refiere el artículo anterior se calculan en 262.652 pesos 13 centavos, según el detalle que también por capítulos y artículos comprende el estado letra *B*.

Art. 3.º Se procederá á formalizar los pagos ejecutados con recursos de presupuestos anteriores que se detallan en el art. 2.º del capítulo 16.º, concediéndose al efecto los créditos necesarios.

Art. 4.º El crédito consignado en el art. 1.º del capítulo 16.º para satisfacer á la Sociedad de fundiciones de Aiseau, de Bélgica, los 16.052 francos 20 céntimos por cuenta del último plazo de la contrata de la construcción del hospital de hierro para Santa Isabel de Fernando Poo se considerará ampliado en la cantidad necesaria para satisfacer el importe del cambio á como esté el día en que se verifique el pago.

Dado en Palacio á 30 de Junio de 1897.—MARÍA CRISTINA.—*El Ministro de Ultramar*, TOMÁS CASTELLANO Y VILLARROYA.

ESTADO LETRA **A**

RESUMEN GENERAL de gastos de las posesiones españolas del Golfo de Guinea para el año económico de 1897 á 1898

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos. — <i>Pesos.</i>	Por capítulos. — <i>Pesos.</i>
1.º		CAPÍTULO I.—SERVICIO CENTRAL DE LA COLONIA.		
	Único.	Personal del Negociado especial en el Ministerio.....	»	2.100
		Hacienda. —		
2.º		CAPÍTULO II.—GASTOS DIVERSOS.		
	1.º	Pasajes oficiales.....	10.000	
	2.º	Giros y remesas.....	800	
	3.º	Fletes oficiales.....	800	
	4.º	Efectos timbrados	150	
				11.750
3.º		CAPÍTULO III.—PENSIONES.		
	Único.	Para satisfacer las concedidas.....	»	2.298
		Gobernación. —		
4.º		CAPÍTULO IV.—GOBIERNO DE LA COLONIA Y SUBGOBIERNO DE ELOBEY.— <i>Personal.</i>		
	1.º	Gobierno de la Colonia.....	16.660	
	2.º	Subgobierno de Elobey.....	2.780	
				19.440
5.º		CAPÍTULO V.—POLICÍA Y SERVICIO SANITARIO.— <i>Personal.</i>		
	1.º	Policía y seguridad del muelle.....	240	
	2.º	Servicio sanitario.....	3.976	
				4.216
6.º		CAPÍTULO VI.—GOBIERNO DE LA COLONIA Y SUBGOBIERNO DE ELOBEY.— <i>Material.</i>		
	Único.	Para gastos de material.....	»	2.370
		<i>Suma y sigue.....</i>	»	42.174

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		<i>Suma anterior</i>	»	42.174
7.º		CAPÍTULO VII.—POLICÍA Y SERVICIO SANITARIO.—Material.		
	1.º	Policía y seguridad de muelles.....	135	
	2.º	Servicio sanitario.....	4.268,50	4.403,50
8.º		CAPÍTULO VIII.—COMUNICACIONES.—Material.		
	Único.	Para pago de estas atenciones.....	»	8.500
		Marina.		
		CAPÍTULO IX.—ESTACIÓN NAVAL.		
9.º				
	1.º	Buques.—Personal.....	51.389,84	
	2.º	Gastos generales del servicio de los buques.....	2.136	53.525,84
10.º		CAPÍTULO X.—ESTACIÓN NAVAL — Material.		
	Único.	Material.....	»	55.000
		Gracia y Justicia y Fomento.		
		CAPÍTULO XI.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y CULTO Y CLERO. Personal.		
11.º				
	1.º	Personal de Misiones de Padres del Inmaculado Corazón de María.....	26.600	
	2.º	Escuelas de niñas á cargo de las Religiosas.....	4.500	
	3.º	Escuela de instrucción primaria.....	925	32.025
12.º		CAPÍTULO XII.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y CULTO Y CLERO. Material.		
	1.º	Material de las Misiones de Padres del Inmaculado Corazón de María.....	2.400	
	2.º	Escuelas de niñas á cargo de las Religiosas.....	5.400	
	3.º	Escuela de instrucción primaria.....	300	8.100
		<i>Suma y sigue</i>	»	203.728,34

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos. — Pesos.	Por capítulos. — Pesos.
		<i>Suma anterior</i>	»	203.728,34
		Fomento.		
13.º		CAPÍTULO XIII.—OBRAS PÚBLICAS.		
	1.º	Construcción y entretenimiento de caminos.....	20.000	
	2.º	Construcción y reparación de edificios públicos.....	13.350	33.350
14.º		CAPÍTULO XIV.—INMIGRACIÓN, COLONIZACIÓN Y SUBVENCIONES.		
	1.º	Inmigración y colonización.....	13.000	
	2.º	Subvenciones.....	1.000	14.000
15.º		CAPÍTULO XV.—GASTOS IMPREVISTOS.		
	Único.	Para esta atención.....	»	1.000
16.º		CAPÍTULO XVI.—EJERCICIOS CERRADOS.		
	1.º	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	7.277,22	
	2.º	Obligaciones de ejercicios anteriores satisfechas y pendientes de formalización por falta de crédito.....	39.960,63	47.237,85
		TOTAL GENERAL.....	»	299.316,19
RESUMEN POR RAMOS Ó SERVICIOS				
		Servicio central de la Colonia.....	2.100	
		Hacienda.....	14.048	
		Gobernación.....	38.929,50	
		Marina.....	108.525,84	
		Gracia y Justicia y Fomento.....	88.475	
		Ejercicios cerrados... {Para satisfacer... 7.277,22		
		{Para formalizar.. 39.960,63		
		47.237,85		
		TOTAL.....	299.316,19	
		Se deducen las cantidades pagadas pendientes de formalización.....	39.960,63	
		Líquido gasto para 1897-98.....	259.355,56	

Madrid 30 de Junio de 1897.—*El Ministro de Ultramar, TOMÁS CASTELLANO.*

• 3 3
• 7 1

ESTADO LETRA **B**

PRESUPUESTO de ingresos de las posesiones españolas del Golfo de Guinea para el ejercicio de 1897-98.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS CALCULADOS	
			Por artículos. — Pesos.	Por capítulos. — Pesos.
1.º		CAPÍTULO I.—CONSIGNACIONES.—Créditos diversos.		
	1.º	Por lo consignado en la sección 10.ª del presupuesto de gastos de la Península para 1897-98.....	175.000	
	2.º	Por lo consignado en el cap. 5.º de la sección 1.ª, «Obligaciones generales», del presupuesto de gastos de las Islas Filipinas para 1897-98.....	70.822,73	
		<i>TOTAL del Capítulo 1.º</i>	»	245.822,73
2.º		CAPÍTULO II.—IMPUESTOS Y RENTAS DIVERSAS.		
	1.º	Impuesto sobre inscripción de los contratos de los krumanes y demás trabajadores.....	2.000	
	2.º	Producto de dos terceras partes de los derechos y arbitrios que realice el Consejo de Santa Isabel: Por el de venta de tierras y solares..... Canon anual de cinco centavos en los casos en que los terrenos sean dados á censo..... Derechos de importación, con arreglo á la Real orden de 2 de Agosto de 1893..... Idem de exportación, con arreglo á ídem íd..... Expendición de bebidas espirituosas y otras.....	8.000	
		<i>TOTAL del Capítulo 2.º</i>	»	10.000
3.º		CAPÍTULO III.—EFECTOS TIMBRADOS Y DERECHOS EVENTUALES.		
	Único.	Efectos timbrados y cédulas.....	2.500	
		Estancias que devenguen en el Hospital de Santa Isabel los enfermos no pobres.....	800	
		Venta de medicinas en el Hospital de Santa Isabel.....	200	
		Descuento sobre las pensiones y haberes que satisfaga la Caja del Ministerio de Ultramar con cargo á este presupuesto....	329,40	
		Por la cantidad con que contribuyen las factorías de John Holt, Coukson y Werman, en Elobey, á 1.000 pesos cada una....	3.000	
		<i>TOTAL del Capítulo 3.º</i>	»	6.829,40
RESUMEN				
		Total del capítulo 1.º.....	245.822,73	
		Idem del ídem 2.º.....	10.000	
		Idem del ídem 3.º.....	6.829 40	
		TOTAL GENERAL	262.652,13	

{ 500000
 { 250000
 { 125000

 875000
 { 250000
 { 100000

 350000

 1225000

 990000

Madrid 30 de Junio de 1897.—El Ministro de Ultramar, TOMÁS CASTELLANO.

ESTADO detallado de los gastos que se consideran necesarios en el expresado ejercicio.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
1.º	Único.	<p>CAPÍTULO I.—SERVICIO CENTRAL DE LA COLONIA.</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO.—<i>Personal del Negociado especial en el Ministerio.</i></p> <p>1 Jefe de Negociado de primera clase, Auxiliar mayor..... 1.200 1 Oficial tercero de Administración, Auxiliar quinto. 500 1 Idem cuarto de id., id. sexto..... 400</p> <hr/> <p>TOTAL del Capítulo 1.º..... »</p>	2.100	2.100
		<p>Hacienda.</p>		
2.º	1.º	<p>CAPÍTULO II.—GASTOS DIVERSOS.</p> <p>ARTÍCULO 1.º—<i>Pasajes oficiales.</i></p> <p>Para pago de los de los funcionarios de todas clases, los que hayan de relevarlos y los de los krumanes..... »</p>		10.000
	2.º	<p>ARTÍCULO 2.º—<i>Giros y remesas.</i></p> <p>Para esta atención..... »</p>		800
	3.º	<p>ARTÍCULO 3.º—<i>Fletes oficiales.</i></p> <p>Para esta atención..... »</p>		800
	4.º	<p>ARTÍCULO 4.º—<i>Efectos timbrados.</i></p> <p>Para los gastos de su elaboración y conducción desde la Península..... »</p>		150
		<p>TOTAL del Capítulo 2.º..... »</p>		11.750
3.º	Único.	<p>CAPÍTULO III.—PENSIONES.</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO.</p> <p>Para satisfacer la concedida á las Sras. D.ª Cecilia y D.ª Matilde de la Torre López Ayllón y Villarias, en concepto de huérfanas de D. Pantaleón, por Real orden de 21 de Abril de 1886 y Real decreto de 5 de Noviembre siguiente..... 1.000 Para ídem id. á D.ª María de los Dolores Campos y Moraza, como viuda del primer Médico de Sanidad de la Armada D. Francisco Gaspar Guici, por Real orden de 7 de Mayo de 1886..... 188 Para ídem id. á D.ª Matilde Pastor y Viñas, como viuda del funcionario D. Juan Manuel Peral, por Real orden de 1.º de Julio de 1871..... 375</p> <hr/> <p>Suma y sigue..... 1.563</p>		

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
3.º	Único.	<p><i>Suma anterior</i>..... 1.563</p> <p>Para satisfacer la concedida á D.^a Rosalía Valdés y García de Miranda, como huérfana de D. Bernardo, Escribano y Notario de vecinos que fué en Fernando Poo, por Real decreto de 9 de Agosto de 1884..... 375</p> <p>Para ídem íd. á D. Pedro Vélez Vidal, Teniente Coronel retirado de la Guardia civil, por la bonificación de 150 pesetas mensuales que se le señaló por Real orden de 29 de Marzo de 1895, con cargo á las Cajas de la Colonia..... 360</p> <hr/> <p>TOTAL del Capítulo 3.º..... »</p>	»	»
			2.298	2.298
			»	2.298
		Gobernación.		
4.º		CAPÍTULO IV.—GOBIERNO DE LA COLONIA Y SUBGOBIERNO DE ELOBEY.— <i>Personal.</i>		
	1.º	ARTÍCULO 1.º— <i>Gobierno de la Colonia.</i>		
		<p>Sueldo del Gobernador general, Comandante de la Estación naval..... 4.000</p> <p>1 Secretario Letrado del Gobierno, Jefe de Negociado de tercera clase, con 800 pesos de sueldo y 1.500 de sobresueldo..... 2.300</p> <p>1 Oficial segundo de Administración, Administrador de Hacienda con funciones de Notario y Escribano, con 600 pesos de sueldo y 1.200 de sobresueldo..... 1.800</p> <p>1 Idem íd., Ayudante de Obras públicas de segunda clase, para el Negociado del ramo, con 600 pesos de sueldo, 900 de sobresueldo, 500 de gratificación y las indemnizaciones reglamentarias que le correspondan..... 2.000</p> <p>1 Idem tercero, Interventor de Hacienda, con 500 pesos de sueldo y 1.000 de sobresueldo..... 1.500</p> <p>1 Idem cuarto, Ayudante de Montes, ó cuando menos Perito agrícola, para los asuntos propios del ramo, é Inspector de colonización, inmigración y concesiones de terreno y para el despacho de los asuntos de Agricultura, Industria y Comercio, con 400 pesos de sueldo y 900 de sobresueldo..... 1.300</p> <p>3 Idem quintos, Tenedores de libros y para que por delegación de la Secretaria del Gobierno desempeñen los servicios de Correos, Policía y demás que sean delegables, con 300 pesos de sueldo y 700 de sobresueldo cada uno..... 3.000</p> <p>Asignación para Intérpretes y Escribientes del Gobierno y de la Administración é Intervención de Hacienda..... 500</p> <p>Para gastos de representación del Gobierno general..... 260</p> <hr/>	16.660	16.660
		<i>Suma y sigue</i> »	»	16.660

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
4. ^o		<i>Suma anterior</i>	»	16.660
	2. ^o	ARTÍCULO 2. ^o — <i>Subgobierno de Elobey.</i>		
		Sueldo del Subgobernador, Teniente de navío, con mando de fuerza sutil..... 2.280		
		Asignación para Intérpretes y Escribientes..... 300		
		Para gastos de representación del Subgobernador... 200		
			2.780	2.780
		TOTAL del Capítulo 4. ^o	»	19.440
5. ^o		CAPÍTULO V.—POLICÍA Y SERVICIO SANITARIO.— <i>Personal.</i>		
	1. ^o	ARTÍCULO 1. ^o — <i>Policía y seguridad de muelles.</i>		
		1 Guardamuelles	»	240
	2. ^o	ARTÍCULO 2. ^o — <i>Servicio sanitario.</i>		
		1 Médico para la asistencia del Hospital de Santa Isabel y de los pobres de solemnidad, con 600 pesos de sueldo y 1.200 de sobresueldo..... 1.800		
		2 Practicantes, con 300 pesos de sueldo y 500 de sobresueldo cada uno..... 1.600		
		2 Enfermeros, á 144 pesos de sueldo cada uno.... 288		
		1 Cocinero..... 144		
		1 Enfermero para Elobey..... 144		
			3.976	3.976
		TOTAL del Capítulo 5. ^o	»	4.216
6. ^o		CAPÍTULO VI.—GOBIERNO DE LA COLONIA Y SUBGOBIERNO DE ELOBEY.		
	Único.	ARTÍCULO ÚNICO.— <i>Material.</i>		
		Gastos de material del Gobierno general	200	
		Idem de íd. de la Secretaría del Gobierno general.....	200	
		Idem de íd. de la Administración de Hacienda.....	200	
		Idem de íd. del Subgobierno de Elobey	120	
		Adquisición, composición y conservación de los instrumentos, aparatos y demás material científico y de oficina, para los ser- vicios de Obras públicas y Montes	150	
		Para las dietas que devenguen los funcionarios del Estado con arreglo á la legislación vigente.....	800	
		Para mobiliario de la casa Gobierno y renovación de banderas..	200	
		Gastos que ocasionen los representantes del Gobierno que con- venga establecer en las costas de Africa, regalos, concesiones y pensiones de que se considere necesario dotar á los Jefes indígenas, y demás que ocasione el reconocimiento de nues- tra soberanía.....	500	
				2.370
		TOTAL del Capítulo 6. ^o	»	2.370

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
7.º		CAPÍTULO VII.—POLICÍA Y SERVICIO SANITARIO.—Material.		
	1.º	ARTÍCULO 1.º—Policía y seguridad de muelles.		
		Para socorro de presos pobres..... 100		
		Para ídem íd. en Elobey 35		
			135	135
	2.º	ARTÍCULO 2.º—Servicio sanitario.		
		Para alimentación en el Hospital de Santa Isabel, calculando 20 enfermos constantes, tanto marinos como indígenas, á 0,45 de peso cada uno ... 3.240		
		Para medicinas, aparatos y vendajes de dicho benéfico establecimiento 500		
		Para camas, luces y demás gastos de ídem íd. 120		
		Para alimentación en las enfermerías de Elobey, calculando dos enfermos constantes, á 0,45 de peso cada uno 328,50		
		Para instrumentos, vendajes, medicinas, camas, luces y demás gastos de dicha enfermería 80		
			4.268,50	4.268,50
		TOTAL del Capítulo 7.º.....	»	4.403,50
8.º		CAPÍTULO VIII.—COMUNICACIONES. Material.		
	Único.	ARTÍCULO ÚNICO.		
		Para pago de la subvención del servicio interinsular y regular de comunicaciones de la Colonia..... 8.000		
		Para pago de comunicaciones y telegramas..... 500		
				8.500
		TOAL del Capítulo 8.º.....	»	8.500
		Marina.		
9.º		CAPÍTULO IX.—ESTACIÓN NAVAL.		
	1.º	ARTÍCULO 1.º—Buques.—Personal.		
		<i>Cañonero Pelicano.</i>		
		1 Capitán de fragata, Jefe de la estación naval (el sueldo lo recibe como Gobernador)..... 2.400		
		1 Teniente de navio..... 2.280		
		1 Alférez de íd..... 1.620		
		1 Primer maquinista..... 1.872		
		Suma y sigue..... 8.172	»	»

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
			Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.	
9.º	1.º	<i>Suma anterior</i>	8.172	»	»
		1 Tercer maquinista.....	1.099 92		
		1 Aprendiz íd., con el cargo de armero.....	774		
		3 Fogoneros de primera clase, á 360 pesos uno...	1.080		
		3 Idem de segunda íd., á 288 íd. íd.....	864		
		1 Segundo Contraмаestre, con cargo.....	936		
		1 Idem Condestable, con íd.....	936		
		1 Idem carpintero calafate.....	732		
		1 Cocinero de equipaje.....	192		
		2 Artilleros de mar de primera clase, á 192 pesos uno.....	384		
		3 Cabos de mar de primera íd., á 150 pesos uno..	450		
		6 Idem de íd. de segunda íd., á 120 íd.....	720		
		10 Marineros de primera íd., á 108 íd.....	1.080		
		12 Idem de segunda íd., á 72 íd.....	864		
		1 Segundo practicante.....	888		
				19.171,92	
		Otro cañonero igual al anterior, excepto la asignación del Comandante.....		16.771,92	
		Destacamento de Marina en Elobey en sustitución del cañonero tipo <i>Condor</i> .			
		1 Teniente de navío, Subgobernador (el sueldo lo percibe como tal Subgobernador).			
		1 Segundo Médico.....	1.620		
		1 Tercer Condestable, con el cargo de armamento y artillería.....	696		
		1 Idem Contraмаestre, con el cargo de botes, víveres, aljibes para agua, etc.....	696		
		1 Idem practicante.....	696		
		2 Cabos de mar de segunda clase, á 120 pesos cada uno.....	240		
		2 Artilleros de mar de segunda íd., á 144 íd.....	288		
		10 Marineros de segunda íd., á 72 íd.....	720		
		2 Idem armero y carpintero, á 312 íd.....	624		
				5.580	
		Pontón.			
		1 Teniente de navío, Comandante.....	2.280		
		1 Alférez de ídem.....	1.620		
		1 Primer Médico.....	1.920		
		1 Contador de navío, Interventor de la estación naval.....	1.920		
		1 Tercer Contraмаestre, con cargo del pontón y la estación.....	768		
		1 Segundo practicante.....	888		
		1 Tercer Condestable, con cargo de artillería é instructor.....	768		
		1 Primer carpintero.....	804		
		1 Escribiente, con el cargo de escuelas para indígenas.....	628		
		1 Marinero de oficio.....	156		
		1 Mozo de despensa.....	324		
		1 Marinero panadero.....	288		
		1 Idem cocinero de equipajes.....	192		
		<i>Suma y sigue</i>	12.556	»	»

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
9.º	1.º	<i>Suma anterior</i> 12.556	»	»
		1 Artillero de mar de primera clase, con cargo... 192		
		2 Cabos de idem íd., á 156 pesos cada uno..... 312		
		2 Idem de segunda íd., á 120 íd..... 240		
		4 Marineros de primera ídem, á 108 íd..... 432		
		20 Idem de segunda ídem, á 72 íd..... 1.440		
		40 Indígenas, á 48 íd..... 1.920		
		1 Aprendiz de maquinista, con cargo de armero... 774		
			17.866	
		<i>Baja.</i>		
		Por hospitalidades y vacantes..... 8.000		
			8.000	
				51.389,84
	2.º	ARTÍCULO 2.º— <i>Gastos generales del servicio de los buques.</i>		
		Por la gratificación de derrota que corresponda á los Oficiales encargados de este servicio..... 356		
		Para satisfacer los gastos de practicaje que ocasionen los buques y sueldo de los prácticos de costas... 540		
		Para pago de anticipaciones de viajes y pasajes.... 1.000		
		Abono de distribución 240		
			2.136	
				2.136
		TOTAL del Capítulo 9.º.....	»	53.525,84
10.º		CAPÍTULO X.—ESTACIÓN NAVAL.— <i>Material.</i>		
	Único.	ARTÍCULO ÚNICO.		
		1.º—Para satisfacer las raciones que consumen las dotaciones de los buques que la forman..... 24.000		
		2.º—Entretenimiento y conservación del material:		
		Para fondo económico de dos cañoneros tipo <i>Pelícano</i> 4.200		
		Para fondo económico del pontón..... 1.200		
		Para sostenimiento de la lancha afecta al mismo..... 300		
		Para vestuario de indígenas..... 300		
		Para lo que no corresponde al fondo económico por reem plazo de pertrechos..... 3.000		
		Para la construcción de una lancha de vapor..... 11.000		
		Para carbones para los buques de la estación..... 8.000		
		Para obras de reparación de los cañoneros..... 3.000		
				55.000
		TOTAL del Capítulo 10.º.....	»	55.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
		Gracia y Justicia y Fomento.		
II.º		CAPÍTULO XI.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y CULTO Y CLERO. <i>Personal.</i>		
	I.º	ARTÍCULO 1.º— <i>Personal de Misiones de Padres del Inmaculado Corazón de María.</i>		
		Santa Isabel.		
		6 Misioneros, á 800 pesos cada uno.....	4.800	
		6 Coadjutores, á 400 ídem íd. íd.....	2.400	
		Personal de la Iglesia.....	600	
		San Carlos.		
		2 Misioneros, á 800 pesos cada uno.....	1.600	
		4 Coadjutores, á 400 ídem íd. íd.....	1.600	
		Elobey.		
		2 Misioneros, á 800 pesos cada uno.....	1.600	
		3 Coadjutores, á 400 ídem íd. íd.....	1.200	
		Cabo San Juan.		
		Igual á la anterior.....	2.800	
		Corisco.		
		Igual á la anterior.....	2.800	
		Annobón.		
		3 Misioneros, á 800 pesos cada uno.....	2.400	
		3 Coadjutores, á 400 ídem íd. íd.....	1.200	
		Bahía de la Concepción.		
		Igual á la anterior.....	3.600	
			26.600	
				26.600
	2.º	ARTÍCULO 2.º— <i>Escuelas de niñas á cargo de las Religiosas.</i>		
		Santa Isabel.		
		5 Religiosas, á 500 pesos cada una.....	2.500	
		Corisco.		
		5 Religiosas, á 400 pesos cada una.....	2.000	
			4.500	
				4.500
		<i>Suma y sigue.....</i>	»	31.100

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por servicios. — Pesos.	Por artículos — Pesos.
11.º		<i>Suma anterior</i>	»	31.100
	3.º	ARTÍCULO 3.º— <i>Escuela de instrucción primaria.</i>		
		1 Maestro de instrucción primaria, con 300 pesos de sueldo y 500 de sobresueldo..... 800		
		Para una auxiliar con destino á la vigilancia de las niñas que pudieran asistir..... 125		
			925	925
		TOTAL del Capítulo 11.º.....	»	32.025
12.º		CAPÍTULO XII.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y CULTO Y CLERO. <i>Material.</i>		
	1.º	ARTÍCULO 1.º— <i>Material de las Misiones de Padres del Inmaculado Corazón de María.</i>		
		Para la de Santa Isabel..... 600		
		Para la de Cabo San Juan..... 200		
		Para la de Corisco..... 200		
		Para la de Annobón..... 200		
		Para la de San Carlos..... 200		
		Para la de Bahía de la Concepción.... 200		
		Subvención á la casa de aclimatación de Canarias... 600		
		Casas de Musola..... 200		
			2.400	2.400
	2.º	ARTÍCULO 2.º— <i>Escuelas de niños á cargo de los Misioneros.</i>		
		Para material de la de niños de Santa Isabel..... 400		
		Para vestuario y alimentación de indígenas, según justificación..... 1.400		
			1.800	
		Corisco.		
		Para material de la escuela..... 300		
		Para vestuario y alimentación de indígenas, según justificación..... 100		
			400	
		Elobey.		
		Igual á la anterior..... 400		
		Bahía de la Concepción.		
		Igual á la anterior..... 400		
		Cabo San Juan.		
		Igual á la anterior..... 400		
		<i>Suma y sigue</i> 1.200	2.200	2.400

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
12.º	2.º	<i>Suma anterior</i> 1.200	2.200	2.400
		Annobón.		
		Igual á la anterior..... 400		
		San Carlos.		
		Igual á la anterior..... 400		
		Santa Isabel.		
		Para material de la escuela de niñas..... 300		
		Para alimentación y vestuario de las mismas..... 100		
		Corisco.		
		Igual á la anterior..... 400		
		Elobey.		
		Igual á la anterior..... 400	3.200	
				5.400
	3.º	ARTÍCULO 3.º— <i>Escuela de instrucción primaria.</i>		
		Por material de la misma.....	»	300
		TOTAL del Capítulo 12.º.....	.	8.100
		Fomento.		
13.º		CAPÍTULO XIII.—OBRAS PÚBLICAS.		
	1.º	ARTÍCULO 1.º— <i>Construcción y entretenimiento de caminos.</i>		
		Para esta atención y personal subalterno del ramo.....	»	20.000
	2.º	ARTÍCULO 2.º— <i>Construcción y reparación de edificios públicos</i>		
		Para la reparación del mobiliario del Hospital y gastos que origine dotarle de aguas, baños, etc..... 500		
		Para reparación de edificios públicos y pintura de los mismos.. 2.500		
		Para gastos de entretenimiento de la farola de Punta Fernanda y renovación de lámparas..... 350		
		Para casa-escuela para las madres Concepcionistas, y escuela de niños creada por Real decreto de 11 de Agosto de 1895.... 10.000		
				13.350
		TOTAL del Capítulo 13.º.....	»	33.350
14.º		CAPÍTULO XIV.—INMIGRACIÓN, COLONIZACIÓN Y SUBVENCIONES.		
	1.º	ARTÍCULO 1.º— <i>Inmigración y colonización.</i>		
		Para fomentar la inmigración en la Colonia y auxiliar á los emigrados que más se distinguen en el cultivo agrario ó en industrias útiles al Estado	»	13.000
		<i>Suma y sigue</i>	»	13.000

Capítulos	Artículos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
14.º		<i>Suma anterior</i>	»	13.000
	2.º	ARTÍCULO 2.º— <i>Subvenciones.</i> Para la que se abona á la Sociedad Geográfica comercial, según Real orden de 4 de Febrero de 1895..... 500 Idem íd. á la Geográfica de Madrid..... 500	1.000	1.000
		TOTAL del Capítulo 14.º.....	»	14.000
15.º		CAPÍTULO XV.—GASTOS IMPREVISTOS.		
	Único.	ARTÍCULO ÚNICO. Para esta atención.....	»	1.000
		TOTAL del Capítulo 15.º.....	»	1.000
16.º		CAPÍTULO XVI.—EJERCICIOS CERRADOS.		
	1.º	ARTÍCULO 1.º— <i>Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.</i> Para satisfacer: Á D. Francisco Pérez Castañón, Oficial quinto cesante del Gobierno general de Fernando Poo, el importe del pasaje de un hijo suyo desde aquella colonia á la Península, á su regreso después de haber sido declarado cesante, y por Real orden de 14 de Diciembre de 1896 89,32 Para ídem á la Compañía Trasatlántica por importe de una cuenta de fletes de carga oficial para Fernando Poo en el vapor correo que salió de Cádiz el día 30 de Marzo de 1891, y según Real orden de 7 de Febrero de 1897 7,81 Para ídem á íd. de pasajes oficiales en el mismo vapor, y Real orden de íd..... 144,07 Para ídem á íd. en igual expedición, y según la misma Real orden, por íd. íd..... 89,32 Para ídem á la íd. por íd. en el vapor de 30 de Diciembre de 1893, é igual Real orden..... 893,20 Para ídem á la íd. por íd. en el de 30 de Marzo de 1894, y Real orden de íd..... 357,28 Para ídem á la íd. por íd. en el de 30 de Junio de 1896, y Real orden de íd..... 178,64 Para ídem á D. Carlos Vieyra de Abreu, Auxiliar que fué en el Negociado de Fernando Poo en este Ministerio, por reintegro del descuento verificado en sus haberes en los últimos cinco años, y por Real orden de 29 de Marzo de 1897..... 232,96 Para ídem á la Compañía Trasatlántica el importe de dos cuentas de pasajes oficiales para Fernando Poo, verificados en los vapores correos de 30 de Marzo y 30 de Junio de 1896, y según Real orden de 14 de Mayo de 1897..... 2.074,06		
		<i>Suma y sigue</i>	4.066,66	»

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
16.º	1.º	<i>Suma anterior</i>	4.066,66	»
		Para reintegrar á la Sociedad de fundiciones de Aiseau, de Bélgica, contratista de la construcción del hospital de hierro de Santa Isabel de Fernando Poo, según Real orden de 2 del actual, y á cuenta del último plazo de su contrata, la cantidad de francos 16.052,20, cuya suma se halla sujeta á la rectificación autorizada por el art. 3.º del Real decreto aprobatorio de dicho presupuesto.....	3.210,56	7.277,22
	2.º	ARTÍCULO 2.º Para formalizar: Para reintegrar á la Caja del Ministerio de Ultramar el pago hecho á D. Federico Luque en 14 de Noviembre de 1895, por coste, flete y demás gastos de 65 sacos de arroz de Raugoon, embarcados á bordo del vapor <i>Niger</i> , con destino á las necesidades de la Colonia.....	438,45	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. por íd. al íd. íd., por coste, flete y demás gastos de 20 tercerolas de carne salada, embarcadas á bordo del vapor <i>Niger</i> , con destino á las necesidades de la Colonia.....	468,50	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. por íd. al íd. íd., por coste, flete y demás gastos de 20 tercerolas de carne salada, embarcadas en el vapor <i>Tenerife</i> , con destino á las necesidades de la Colonia.....	480 51	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. por íd. al íd. íd., por coste, flete y demás gastos de 65 sacos de arroz Raugoon, embarcados en el vapor <i>Tenerife</i> , con destino á las necesidades de la Colonia.	449.69	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. por íd. al íd. íd., por coste, flete y demás gastos de dos barriles de ron ordinario, embarcados en el vapor <i>Tenerife</i> , para las necesidades de la Colonia.....	46,61	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. por íd. al íd. íd., por coste, flete y demás gastos de dos barriles de ron ordinario, embarcados á bordo del vapor <i>Matadi</i> , para las necesidades de la Colonia..	48,07	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. por íd. íd. á D. Enrique Gadea, Ingeniero Jefe de la colonia española en París, para gastos de construcción del ferrocarril económico entre Santa Isabel y Basilé.....	9.317,35	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. el íd. íd. á D. Federico Luque, por coste, flete y demás gastos de 20 tercerolas de carne salada, embarcadas á bordo del vapor <i>Matadi</i> , para atenciones de la Colonia.....	485.96	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. el íd. íd. al íd. íd., por coste, flete y demás gastos de 65 sacos de arroz Raugoon, embarcados á bordo del vapor <i>Matadi</i> , para las necesidades de la Colonia.	454.79	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. por íd. íd. al íd. íd., por coste, flete y demás gastos de dos barriles de ron ordinario, embarcados á bordo del vapor <i>Niger</i> , para las necesidades de la Colonia..	46,15	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. el íd. íd. al íd. íd., por coste, flete y demás gastos de 65 sacos de arroz Raugoon, embarcados á bordo del vapor <i>Niger</i> , para las necesidades de la Colonia.	449,69	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. el íd. íd. al íd. íd., por coste, flete y demás gastos de 20 tercerolas de carne salada, embarcadas á bordo del vapor <i>Niger</i> , para las necesidades de la Colonia..	480,51	
		<i>Suma y sigue</i>	13.166,28	»

Capítu'os.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
16.º	2.º	<i>Suma anterior</i>	13.166,28	»
		Para reintegrar á la caja del Ministerio de Ultramar el pago hecho á D. Federico Luque, por coste, flete y demás gastos de dos barriles de ron ordinario, embarcados á bordo del vapor <i>Roquelle</i> , para las necesidades de la Colonia.....	44,83	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. el íd. íd. al íd. íd., por coste, flete y demás gastos de 20 tercerolas de carne salada, embarcadas á bordo del vapor <i>Roquelle</i> , para las necesidades de la Colonia.....	471,44	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. el íd. íd. al íd. íd., por coste, flete y demás gastos de 65 sacos de arroz Raugoon, embarcados á bordo del vapor <i>Roquelle</i> , para las necesidades de la Colonia.....	441,20	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. el íd. íd. al íd. íd., por coste, flete y demás gastos de 20 tercerolas de carne salada, embarcadas á bordo del vapor <i>Boma</i> , para las necesidades de la Colonia.	475,93	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. el íd. íd. al íd. íd., por coste, flete y demás gastos de 65 sacos de arroz Raugoon, embarcados á bordo del vapor <i>Boma</i> , para íd. íd.....	445,41	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. el íd. íd. al íd. íd., por coste, flete y demás gastos de dos barriles de ron ordinario, embarcados en el vapor <i>Boma</i> , para íd. íd.....	44,34	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. el íd. íd. al íd. íd., por coste, flete y demás gastos de dos barriles de ron ordinario, embarcados á bordo del vapor <i>Tenerife</i> , para íd. íd.....	44,83	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. el íd. íd. al íd. íd., por coste, flete y demás gastos de dos barriles de ron ordinario, embarcados á bordo del vapor <i>Níger</i> , para íd. íd.....	43,99	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. el íd. íd. á D. Leandro Jiménez, como apoderado de D.ª Matilde y D.ª Cecilia López de la Torre Ayllón, en 1.º de Julio de 1895, por la pensión que en el mes de Junio de dicho año correspondió á dichas señoras..	79,17	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. el íd. íd. á D.ª Matilde Pastor y Viñas, en 1.º de Julio de 1895, por la pensión que en el mes de Junio de dicho año correspondió á dicha señora.....	29,69	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. el pago hecho á D. José Hernández, como apoderado de D.ª Dolores Campos y Moraga, en 1.º de Julio de 1895, por la pensión que en el mes de Junio de dicho año le correspondió á dicha señora.....	7,83	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. el pago hecho á D. Ricardo Beltrán, por la pensión señalada á la Sociedad Geográfica Comercial, correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1894-95.....	125	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. en 1.º de Julio de 1895 por íd. del cuarto trimestre de íd. á la Sociedad Geográfica de Madrid...	125	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. el pago hecho á D. José Mata en 9 de Noviembre de 1895 por la subvención de la casa aclimatación de Canarias, correspondiente á todo el año económico de 1894 95.....	600	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. el íd. íd. á D. Javier Gil Becerril en 16 de Agosto de 1895 por pasajes oficiales para la Colonia en el vapor correo <i>Larache</i> , que salió de Cádiz el 30 de Junio de dicho año.....	1.434,46	
		Para íd. á la íd. del íd. íd. el íd. íd. á D. Enrique Sepúlveda por cuenta de pasajes oficiales para la Colonia en el vapor correo <i>Larache</i> , que salió de Barcelona en 23 de Junio de 1895.....	357,28	
		<i>Suma y sigue</i>	17 936,68	»

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
16.º	2.º	<i>Suma anterior</i>	17.936,68	»
		Para reintegrar á la Caja del Ministerio de Ultramar por el pago hecho á D. Javier Gil Becerril en 28 de Noviembre de 1895 por una cuenta de flete de carga oficial conducida á la Colonia en el vapor correo <i>Larache</i> , que salió de Cádiz el 30 de Junio de dicho año.....	16,71	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. á la Sociedad Geográfica Comercial, correspondiente al primero y segundo trimestre de 1893-94, por importe de la subvención que la misma tiene señalada en el presupuesto de gastos de la colonia de Fernando Poo....	250	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. por íd. á la Sociedad Geográfica de Madrid, correspondiente al íd. íd., por íd. íd.....	250	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. por íd. íd. á D. Federico Luque en 19 de Enero de 1894 por coste, flete y demás gastos de ocho tercerolas de carne, embarcadas en el vapor <i>Roquelle</i> , para las necesidades de la Colonia.....	218	
		Para ídem á la íd. del íd. íd. por íd. íd. á íd. íd. en 19 de Enero de 1894 por íd. íd. de 26 sacos de arroz, embarcados en el vapor <i>Roquelle</i> , para íd. íd.....	192,92	
		Para ídem á la íd. por íd. al mismo en íd. por íd. de siete barriles de ron, embarcados en íd., para íd.....	23,08	
		Para ídem á la íd. por íd. al mismo en 30 de Enero de 1894 por ídem de ocho tercerolas de carne, embarcadas en el vapor <i>Matadi</i> , para íd.....	208,78	
		Para ídem á la íd. por íd. al mismo en íd. por íd. de un barril de ron, embarcado en el íd., para íd.....	24,10	
		Para ídem á la íd. por íd. al mismo en íd. por íd. de 26 sacos de arroz, embarcados en el íd., para íd.....	192,39	
		Para íd. á la íd. por íd. al mismo en 10 de Febrero de 1894 por ídem de ocho tercerolas de carne, embarcadas en el vapor <i>Congo</i> , para íd.....	210,50	
		Para ídem á la íd. por íd. al mismo en íd. por íd. de 26 sacos de arroz, embarcados en el vapor <i>Congo</i> , para íd.....	191,72	
		Para ídem á la íd. por íd. al mismo en 27 de Febrero de 1894 por íd. de 26 sacos de arroz, embarcados en el vapor <i>Cabendi</i> , para íd.....	189,72	
		Para ídem á la íd. por íd. al mismo en íd. por íd. de ocho tercerolas de carne, íd. en íd., para íd.	210,84	
		Para ídem á la íd. por íd. al mismo en íd. por íd. de un barril de ron, íd. en íd., para íd.....	25	
		Para ídem á la íd. el íd. al mismo el 12 de Marzo de 1897 en íd. de 27 sacos de arroz, embarcados en el vapor <i>Gabón</i> , para íd.	192,03	
		Para ídem á la íd. el íd. al mismo por íd. de un barril de ron, embarcado en el íd., para íd.....	23,03	
		Para ídem á la íd. el íd. al mismo por íd. de ocho tercerolas de carne, embarcadas en el íd., para íd.....	210,84	
		Para ídem á la íd. el íd. al mismo en 26 de Marzo de 1894 el importe de un barril de ron, embarcado en el vapor <i>Batangas</i> , para íd.....	22,27	
		Para ídem á la íd. el pago en íd. por íd. de ocho tercerolas de carne, embarcadas en el íd., para íd.....	208,11	
		Para ídem á la íd. el pago hecho al mismo en íd. por íd. de 26 sacos de arroz, embarcados en el íd., para íd.....	189,54	
		Para ídem á la íd. para íd. en íd. íd. al mismo el 10 de Abril de 1894 por 26 sacos de arroz, embarcados en el vapor <i>Camerón</i> , para consumo de la Colonia.....	189,26	
		Para ídem á la íd. el íd. íd. al mismo en íd. por ocho tercerolas de carne, embarcadas en el íd., para íd.....	207,77	
		<i>Suma y sigue</i>	21.383,29	



Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
16.º	2.º	<i>Suma anterior</i>	21.383,29	»
		Para reintegrar a la Caja del Ministerio de Ultramar el pago hecho al mismo en 10 de Abril de 1894 por un barril de ron, embarcado en el vapor <i>Camerón</i> para consumo de la Colonia.....	22,80	
		Para ídem á la íd. el íd. al mismo en 24 de Abril de 1894 por importe de 26 sacos de arroz, embarcados en el vapor <i>Nubia</i> , para íd.....	188,02	
		Para ídem á la íd. el íd. al mismo en íd. por ocho tercerolas de carne, embarcadas en el íd., para íd.....	206,43	
		Para ídem á la íd. el íd. al mismo el 9 de Mayo de 1894 por ídem por ocho tercerolas de carne salada en el vapor <i>Roquelle</i> , para íd.....	195,82	
		Para ídem á la íd. por íd. al mismo de 26 sacos arroz íd. en el íd, para íd.....	183	
		Para ídem á la íd. íd. por íd. al mismo por íd. de un barril de ron ídem en el íd., para íd.....	23,85	
		Para ídem á la íd. por íd. al mismo en 25 de Mayo de 1894 por importe de un barril de ron, embarcado en el vapor <i>Matadi</i> , para íd.....	23,69	
		Para ídem á la íd. el íd. al mismo en íd. por íd. de 26 sacos de arroz, embarcados en íd. para íd.....	183	
		Para ídem á la íd. el íd. al mismo en íd. por íd. de ocho tercerolas de carne, embárcadas en íd., para íd.....	196,13	
		Para ídem á la íd. el íd. al mismo en 2 de Junio de 1894 por íd. de un barril de ron, embarcado en el vapor <i>Benguela</i> , para ídem.....	23,04	
		Para ídem á la íd. el íd. al mismo en íd. por íd. de 26 sacos de arroz, embarcados en el íd., para íd.....	183	
		Para ídem á la íd. el íd. al mismo en íd. por íd. de ocho tercerolas de carne. embarcadas en íd., para íd.....	196,13	
		Para ídem á la íd. el íd. hecho á la Compañía Trasatlántica por gasto de la remesa de 50.000 pesetas enviada para las necesidades de la Colonia en el vapor correo <i>Larache</i> , que zarpó de Cádiz el 30 de Diciembre de 1892.....	50,53	
		Para ídem á la íd. el íd. de íd. á la íd. por importe de dos cuentas de pasajes y fletes oficiales devengadas por el vapor <i>Larache</i> , en la expedición de 30 de Marzo de 1893.....	503,63	
		Para ídem á la íd. el íd. hecho á íd. por importe de una cuenta de fletes oficiales en la íd. del vapor <i>Larache</i> de 30 de Diciembre de 1893.....	152,40	
		Para ídem á la íd. el íd. á la íd. por íd. de una íd. de íd. en la íd. del íd. de 30 de Diciembre de 1893.....	87,94	
		Para ídem á la íd. el íd. á la íd. por íd. de una cuenta de pasajes oficiales para Fernando Poo en la expedición del vapor <i>Larache</i> , que salió de Cádiz el 30 de Septiembre de 1893.....	1.543,27	
		Para ídem á la íd. el íd. á la íd. por íd. de una cuenta de pasajes y fletes oficiales para íd. en la íd. del íd. de 30 de Marzo de 1894.....	1.798,51	
		Para ídem á la íd. el íd. á la íd. por una íd. de una íd. de gastos ocasionados por la remesa de 10.000 pesos para necesidades de la colonia de Fernando Poo en la expedición del vapor <i>Larache</i> correspondiente al mes de Marzo de 1894.....	48,55	
		Para ídem á la íd. el pago hecho por subvención á la casa de aclimatación de Canarias, correspondiente al primero y segundo trimestre de 1893-94.....	300	
		Para ídem á la íd. el pago hecho por la pensión correspondiente á D. ^a Matilde y D. ^a Cecilia López de la Torre Ayllón, respectiva á los meses de Enero á Junio de 1894.....	475	
		<i>Suma y sigue</i>	27.968,03	»

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por servicios. — Pesos.	Por artículos. — Pesos.
16.º	2.º	<i>Suma anterior</i>	27.968,03	»
		Para reintegrar á la Caja del Ministerio de Ultramar el pago hecho á D. ^a Matilde Pastor y Viñas, respectivo á los meses de Enero á Abril de 1894.....	148,44	
		Para ídem á la íd. el íd. íd. á D. ^a Dolores Campos por importe de la pensión que percibe del presupuestos de gastos de la colonia de Fernando Poo, de los meses de Diciembre de 1893 á Mayo de 1894.....	89,30	
		Para ídem á la íd. el íd. íd. á D. Federico Luque, en 14 de Junio de 1894, por importe de ocho tercerolas de carne, embarcadas en el vapor <i>Cabenda</i> , para las necesidades de la Colonia..	196,13	
		Para ídem á la íd. el íd. al mismo en íd. por íd. de 26 sacos de arroz, embarcados en íd, para íd.....	183	
		Para ídem á la íd. el íd. al Banco de España por su envío á la colonia de Fernando Poo, por la expedición del vapor <i>Larache</i> de 30 de Junio de 1894, para atención de dicha Colonia.....	10.000	
		Para ídem á la íd. el íd. íd. al soldado que fué de Infantería de Marina Antonio Morote Buitrago, por importe de los abonos que le fueron declarados por Real orden de 19 de Junio de 1894, y que estaban consignados en el artículo único, capítulo 6.º del presupuesto de 1893-94.....	200	
		Para ídem á la íd. el íd. íd. á D. ^a Dolores Campo y Moraga, por importe de la pensión que le fué concedida por Real orden de 7 de Mayo de 1886, correspondiente á los meses de Junio y Julio de 1894.....	29,77	
		Para ídem á la íd. íd. el pago hecho á D. ^a Matilde de Pastor y Viñas, por importe de la pensión que le fué concedida por Real orden de 1.º de Julio de 1871, correspondiente al mes de Junio de 1894.....	29,69	
		Para ídem á la íd. el pago hecho á D. Federico Luque, por importe del coste, flete y demás gastos de la carne, arroz y caña embarcada á bordo del vapor <i>Gabón</i> en el mes de Junio de 1894, para los krumanes del Gobierno de la Colonia.....	404,43	
		Para ídem á la íd. el pago hecho á la Sociedad Geográfica de Madrid, correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1893-94.....	125	
		Para ídem á la íd. el pago hecho á la Sociedad Geográfica Comercial, correspondiente al íd. íd.....	125	
		Para ídem á la íd. el pago hecho á la casa de aclimatación de Canarias, correspondiente al tercero y cuarto trimestre de 1893-94.....	300	
		Para ídem á la íd. íd. el pago hecho al reverendo P. José Mata, por importe de dos pasajes de dos misioneros embarcados en Canarias para Fernando Poo en 3 de Abril de 1894.....	161,84	
				39.960,63
		TOTAL del Capítulo 16.º.....	»	47.237,85

